

En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de mayo de 2014, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, Luis Francisco LOZANO, el señor juez José Osvaldo CASÁS y las señoras juezas Ana María CONDE; Alicia E. C. RUIZ e Inés M. WEINBERG; y

#### **CONSIDERAN:**

La ley n° 2080 establece que el Tribunal Superior de Justicia fija la remuneración de sus integrantes, que no podrá superar en más de un treinta por ciento (30%) a la que corresponda a un Juez de Cámara de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A su vez, la ley n° 4889 modificatoria de la ley n° 7 —sancionada con fecha 5 de diciembre de 2013 y publicada el 29 de enero de 2014 (BOCBA n° 4328)—, en su artículo 12 (Bis), dispone los adicionales que integran la remuneración de los magistrados y funcionarios cuya remuneración básica es fijada por el Consejo de la Magistratura: a) 25 por ciento sobre el sueldo básico por bloqueo de título de Abogado; b) 2 por ciento sobre el sueldo básico por año de antigüedad en el Poder Judicial o en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o en el título, lo que resulte mayor; y c) 10 por ciento sobre el sueldo básico cada tres años cumplidos en la misma categoría o cargo, hasta un máximo del 30 por ciento del sueldo básico que corresponde a la categoría o cargo.

Con el objetivo de mantener la relación de los haberes determinada por la ley 2080 para los Jueces de este Estrado respecto de los Jueces de Cámara, cuya remuneración se integra con los adicionales establecidos en el citado artículo 12 bis de la ley 4889, corresponde que el Tribunal adecue las remuneraciones de sus jueces y juezas, modificando los adicionales en el mismo sentido que la citada norma.

La Asesoría de Control de Gestión ha emitido dictamen señalando que existe crédito presupuestario para la modificación dispuesta.

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, de conformidad con el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el artículo 1° de la ley n° 2080 los Jueces del Tribunal Superior de Justicia,

#### **ACUERDAN:**

- 1. INSTRUIR** a la Dirección General de Administración para que adecue los adicionales que integran la remuneración de los jueces y juezas del Tribunal a lo establecido en el artículo 12 bis de la ley 4889.
- 2.** La presente Acordada se aplica a partir del 1° de abril de 2014

**3. MANDAR** se registre y se dé a la Dirección General de Administración. Cumplido, archívese.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente); José O. CASÁS (Vicepresidente), Ana María CONDE (Jueza), Alicia E. C. RUIZ (Jueza) e Inés M. WEINBERG (Juez).**

**ACORDADA N°11/2014**